

Planilla Anexa al artículo 9º

FACULTADES PARA LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS
DURANTE EL EJERCICIO 2026

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
I. Resolución del Ministro, Secretario de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Titular de la Subjurisdicción u Organismo Descentralizado.	<ul style="list-style-type: none">a) Compensación entre Programas y categorías equivalentes, incluyendo créditos y cargos de un mismo nivel sin alterar el total de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado dependientes de aquella.b) Compensación entre los Incisos 2 a 5 y las Partidas Principales 83 y 84, quedando exceptuadas de dichas compensaciones la Partida Parcial 841 y las reducciones en las partidas parciales 5.1.1 y 5.1.2.c) Compensación de créditos y cargos de un mismo nivel entre la Administración Central de una Jurisdicción o Subjurisdicción y sus Entidades dependientes o entre Entidades de una misma Jurisdicción o Subjurisdicción.d) Compensación de rubros de recursos que estén asociados a gastos financiados con fuentes 12, 13, 14 y 21 sin alterar el total por fuente.e) Compensación de rubros de fuentes financieras correspondientes a desembolsos de préstamos externos que se produzcan durante el ejercicio.

Planilla Anexa al artículo 9º
(Continuación)

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
II. Resolución del Secretario de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA.	<ul style="list-style-type: none"> a) Cambios de Fuentes de Financiamiento por compensación. b) Sustitución o compensación de rubros de recursos de la Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, sin alterar el total de la fuente. c) Incremento o reducción del Inciso 1- Gastos en Personal por compensación con otros incisos, sin alterar el total de la jurisdicción. d) Compensación entre incisos cuando involucre a los Incisos 6 y 7, sin alterar el Resultado Financiero en forma negativa. e) Sustitución o compensación de rubros de Fuentes Financieras, sin alterar el total de las fuentes financieras. f) Compensación dentro de cada una de las Jurisdicciones 90 - Servicio de la Deuda Pública y 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro. g) Modificación presupuestaria a que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Planilla Anexa al artículo 9º
(Continuación)

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
III. Resolución o Disposición del Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa o Categorías Equivalentes.	<ul style="list-style-type: none"> a) Compensación entre los Incisos 2 a 4 de un mismo Programa o categoría equivalente. b) Compensación entre Subprogramas. c) Compensación entre Proyectos de un mismo Programa y categorías equivalentes. d) Compensación entre partidas dentro de cada inciso, con excepción de los Incisos 1, 6 y 7, de cada Programa y categorías equivalentes.
IV. Disposición del Subsecretario de Presupuesto de la SECRETARÍA DE HACIENDA.	<ul style="list-style-type: none"> a) Compensación entre partidas principales del Inciso 1 - Gastos en Personal, sin alterar el total de la jurisdicción. b) Compensación entre partidas dentro de los Incisos 6 y 7, respectivamente, sin alterar el Resultado Financiero en forma negativa.

Planilla Anexa al artículo 9º
(Continuación)

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
V. Secretario o Subsecretario que ejerza las funciones de Coordinación Administrativa en la Jurisdicción o Titular de la Subjurisdicción u Organismo Descentralizado.	<ul style="list-style-type: none"> a) Compensación dentro del Programa o categoría equivalente entre partidas parciales dentro de cada partida principal del Inciso 1 - Gastos en Personal, excepto la modificación de las Partidas Parciales 1.1.5 y 1.2.4. b) Compensación entre los Incisos 2 a 5 de las Actividades Centrales. c) Compensación entre partidas dentro de cada Inciso, con excepción de los Incisos 1, 6 y 7, de las Actividades Centrales.
VI. Responsable de la Unidad Ejecutora del Proyecto.	Modificación por compensación entre actividades, obras y partidas del Proyecto.
VII. Resolución del Director Ejecutivo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)	Compensación entre partidas de Aplicaciones Financieras de los incisos 6 y 7 de esa Entidad.
VIII. Disposición del Director o Subdirector de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	Modificación de la Estructura programática de los entes centralizados y descentralizados de la Administración Nacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2026-02082514- -APN-DGDA#MEC - Planilla anexa al artículo 9° - Distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.